Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Acción Social- que gestione ante las autoridades nacionales un Programa de Emergencia Social y se disponga su urgente implementación a la población carenciada de la Región Sur.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION Nº 229/2000